

Plan de sesión formativa

Salud sexual y derechos humanos Un juego de trío especialmente enfocado en las personas del colectivo LGBT y los/as trabajadores/as del sexo



7. Salud sexual y libertad de reunión y asociación



Violación de los derechos humanos:
Las autoridades de la ciudad prohíben un desfile
gay

Estándares de los derechos humanos:
ICCPR 21 Reconoce el derecho de reunión pacífica.

Precedentes e interpretaciones:
Varios mecanismos: han observado la negación de los
derechos de la población LGBT a reunirse o
manifestarse en público, así como la violación de los
derechos relacionados con la seguridad y la prevención
de riesgos.

Desarrollado por: *Rosalinda Terhorst*
Maxim Anmeghichean
Traducido por: *Elisenda Monleón*

Federación Internacional de Organizaciones de Derechos Humanos y Salud (IFHHRO)

IFHHRO comprende una red única de organizaciones activas que se dedican a la protección y el fomento de los derechos humanos relacionados con la salud. Los miembros y observadores son grupos de derechos humanos que abordan las violaciones de los derechos relacionados con la salud, asociaciones de médicos involucrados en la tarea de los derechos humanos, y organizaciones que se crearon específicamente para movilizar a los profesionales de la salud a favor de la protección de los derechos humanos.

Para más información visite nuestra página web: www.ifhhro.org

Copyright © IFHHRO, 2011

Este plan de sesión puede ser reproducido a condición de que se especifique la fuente.
IFHHRO acepta peticiones de derechos de traducción.
Se pueden solicitar copias de este plan de sesión en un formato diferente.
Más información: ifhhro@ifhhro.org

Portada: juego de cartas del trío



Objetivos de aprendizaje

- Familiarizarse con la salud sexual, prestando atención especial tanto a lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT) como a los/as trabajadores/as del sexo.
- Comprender por qué la salud sexual puede suponer un problema de derechos humanos para las personas LGBT y los/as trabajadores/as del sexo.
- Adquirir conocimientos básicos sobre las leyes más relevantes de los derechos humanos internacionales y regionales relativos a los derechos de salud sexual de la población LGTB y de los/as trabajadores/as del sexo.

•



Grupo meta

Los individuos con escaso conocimiento de la importancia que tienen los derechos humanos para la salud sexual.

Se espera que los participantes dispongan de conocimientos básicos del enfoque basado en los derechos humanos.



Duración

90 minutos



Materiales

- Dos trozos de papel
- Rotulador
- Un juego de las cartas del trío para cada grupo
- *La salud sexual y los derechos humanos – Una guía de recursos*, OSI y Equitas, disponible en la red en: www.equalpartners.info



Material de ayuda

1. Cartas de definiciones
2. Reglas del juego del trío
3. Juego del trío: Los derechos de la salud sexual

Nota para el/a educador/a

*Si los participantes no tienen un buen conocimiento de la salud sexual en general o relacionada con las personas LGTB y los/as trabajadores/as del sexo en concreto, se recomienda encarecidamente dedicar dos sesiones de 90 minutos a este tema. Si se siguen los dos primeros pasos, el educador dispondrá de más tiempo para discutir y aclarar el concepto de salud sexual, así como para explicar que es un concepto más amplio de lo que el juego del trío nos enseña, pues éste se centra únicamente en las personas LGBT y los/as trabajadores/as del sexo. Asimismo, el educador deberá utilizar más explicaciones y aportar aclaraciones nuevas relevantes al grupo meta y discutir las en detalle. También, deberá añadir más definiciones del capítulo 5 de *La Salud y los Derechos Humanos – Una Guía de Recursos*. En la segunda sesión se jugará al trío y se tratarán todas las jugadas extensamente.*



Plan de la sesión

Preparación

Crear dos señales en un trozo de papel. En una se escribirá “acuerdo” y en la otra “desacuerdo”.

Imprimir o fotocopiar una vez Material de ayuda 1: Cartas de definiciones.

Fotocopiar las páginas de Ayuda de la práctica 3 y recortar cada carta por separado. Hacer un juego completo (11x3=33 cartas) para cada grupo (4-6 personas). Asegurarse bien de que los juegos de cartas no se mezclen entre ellos.

Paso 1 Afirmaciones (15 minutos)

Preguntar a los participantes lo que piensan cuando oyen el término de salud sexual. Después de obtener dos o tres respuestas, explicar brevemente el significado de salud sexual, usando la carta de definición del Material de ayuda 1, pero sin entrar en detalles. Colocar la carta en un lugar donde todo el mundo la pueda ver bien.

Pedir a todos los participantes que se pongan de pie. Explicarles que en el suelo hay una línea que va de totalmente de acuerdo a totalmente en desacuerdo. Marcar ambos extremos de la línea con las señales que se han preparado, dejando al menos 5 metros de distancia entre los dos extremos. A continuación, explicar que el educador leerá en alto diferentes afirmaciones y que los participantes tendrán que escoger un lugar de la línea y colocarse en él dependiendo de su opinión personal.

Cuando los participantes se hayan situado en la línea, preguntar a una o dos personas por qué han escogido ese lugar. Respetar las diferentes opiniones y facilitar el debate. Pasar a la siguiente afirmación con rapidez.

En esta sesión introductoria del tema, el educador puede dedicarle más tiempo al debate. También puede utilizar más afirmaciones e incluso añadir otras nuevas.

Empezar con una afirmación sencilla para comprobar que todo el mundo entiende el ejercicio. Por ejemplo: Hoy es martes.

Elegir 4 de las siguientes afirmaciones para continuar:

- La homosexualidad es un pecado
- La homosexualidad es una elección
- Entre los derechos sexuales se incluye el derecho a la libertad de reunión
- El trabajo sexual es una vocación
- La prostitución lleva al tráfico
- Las parejas lesbianas y gays deberían poder adoptar niños.
- La sexualidad es un asunto privado que no se debería revelar en público.

Paso 2 Definiciones (15 minutos)

Una vez se hayan trabajado algunas afirmaciones, pedir a todos los participantes que se vuelvan a sentar para discutir el juego brevemente, prestando especial atención a las definiciones que se dan en Material de ayuda 1: Cartas de definiciones. Preguntar a los participantes cómo definirían los siguientes términos:

- LGBT
- orientación sexual
- homosexualidad
- identidad de género
- trabajo sexual
- derechos sexuales

Proporcionar las definiciones correctas que aparecen en Material de ayuda 1: Cartas de definiciones. Colocar las cartas junto a la definición de salud sexual.

Durante esta sesión introductoria del tema, se aconseja seleccionar algunas definiciones más del capítulo 5: *La salud sexual y los derechos humanos – Una guía de recursos*. Ver detalles en *Material de ayuda 1*.

Paso 3 Juego del trío (20 minutos)

Explicar que se va a profundizar en el tema de los derechos de la salud sexual y que mientras juegan al trío, están protegidos por las leyes de derechos humanos regionales e internacionales. Dividir a los participantes en pequeños grupos de 4-6 personas. Explicar las reglas del juego que proporciona el Material de ayuda 2. Repartir un juego de cartas a cada grupo para que jueguen tres partidas como máximo o unos 15 minutos.

Paso 4 Discusión (40 minutos)

Preguntar si se lo han pasado bien jugando al trío y pedir a algunos voluntarios que compartan sus sentimientos y experiencias del juego con los demás. Discutir brevemente las jugadas. Se pueden utilizar las siguientes preguntas para el debate:

- ¿Se producen estas violaciones en vuestro país?
- ¿Se producen otro tipo de violaciones de este derecho humano en vuestro país?
- ¿Conocéis la normativa de los derechos humanos mencionadas en la carta?
- ¿Conocéis otras leyes de derechos humanos relacionadas con el tema de la carta?
- ¿Estáis familiarizados con las leyes nacionales de vuestro país relacionadas con el tema de la carta?

Concluir con los puntos más importantes del debate.

Material de ayuda 1 – Cartas de definiciones salud sexual¹

Hacer una fotocopia de las siguientes páginas de definiciones.

Empezar la sesión con la definición de salud sexual. Las otras definiciones nos servirán en el paso 2.

Todas las definiciones se toman del capítulo 5: Salud sexual y derechos humanos de *Salud y derechos humanos – Una guía de recursos*, marzo, 2009, elaborada por el Instituto de Sociedad Abierta y Equitas – Centro Internacional de Educación de Derechos Humanos, disponible en línea en varios idiomas: www.equalpartners.info

¹ De: *Salud sexual y derechos humanos – Una guía de recursos*, marzo 2009, Equitas, Centro Internacional de Educación de Derechos Humanos y Instituto de Sociedad Abierta, p. 5-44 hasta 5-49, disponible en línea en: www.equalpartners.info

Salud sexual

Es un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad, que, como en la salud en general, no se limita a la ausencia de enfermedades, sino que comprende también las experiencias sexuales positivas y complejas, así como la libertad para determinar si queremos mantener relaciones sexuales y la posibilidad de que éstas sean placenteras, sin sufrir coerción, discriminación ni violencia.

Derechos sexuales

Son todos aquellos derechos humanos que ya se reconocen en las leyes nacionales, en los documentos de derechos humanos internacionales y en otras afirmaciones de consenso. Entre los más importantes se encuentran: el derecho a tener acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, el derecho a recibir educación sexual, el derecho al respeto por la integridad física, el derecho a la privacidad y a la no discriminación, el derecho a la libertad de expresión para elegir pareja sexual, el derecho a mantener relaciones sexuales de mútuo acuerdo y a contraer matrimonio libremente sin discriminación ninguna; y, por último, el derecho de que se apliquen todas las medidas apropiadas para tal efecto. *Para lograr estos objetivos, se debe respetar, proteger y cumplir los derechos sexuales de todas las personas.*

LGBT

Es un acrónimo que agrupa tanto a diferentes identidades basadas en su orientación sexual (lesbiana, gay, bisexual) como a una categoría que no tiene ninguna orientación sexual específica (transgénero o transexual).

Homosexual

Se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual hacia una persona del mismo sexo/género.

Orientación sexual

Es uno de los componentes de la sexualidad que se distingue por una atracción duradera, ya sea emocional, romántica, sexual o afectiva, hacia individuos de un sexo específico. La diferencia entre orientación sexual y comportamiento sexual es que sólo la primera se refiere a los sentimientos y al concepto que uno tiene de sí mismo. Las personas pueden o no expresar su orientación sexual en su comportamiento. Los términos más comunes para designar la orientación sexual son: **homosexual, gay, lesbiana, heterosexual y bisexual.**

Identidad de género

Es la identidad personal con la que cada individuo se identifica, bien sea la de un hombre, la de una mujer o una identidad que abarque ambas identidades o algunos aspectos de cada una, sin que corresponda necesariamente con su cuerpo. *La identidad de género es diferente de la orientación sexual.*

Trabajo sexual

Hace referencia a varias formas de comercio sexual en las que intervienen adultos. Algunas formas de trabajo sexual son más informales y ocasionales; otras, en cambio, son más regulares y organizadas. Un gran número de personas que se dedican al trabajo sexual se oponen al término “prostituto/a” por el estigma que lleva asociado. Esto es particularmente cierto para las personas que se dedican a ciertas formas de trabajo sexual, como el sexo por teléfono y el striptease, que no están reguladas por las prohibiciones legales contra la prostitución. Tanto las personas LGBT como la población heterosexual convencional pueden ejercer trabajo sexual.

Material de ayuda 2 - Reglas de juego del trío

Objetivo

El objetivo del juego es reunir el mayor número posible de grupos de tres cartas iguales (trío). El jugador que consiga más tríos es el ganador.

El juego

El juego está formado por 11 series de 3 cartas iguales y hay, por tanto, un total de 33 cartas. A cada una de las 11 series le corresponde un título. Las tres cartas de cada serie tratan 3 temas que están relacionados con el título de la serie. Estos temas son los mismos para todas las series:

- Un ejemplo de violación de los derechos humanos relacionado con el tema
- Un ejemplo de los estándares de los derechos humanos relacionado con la violación
- Un precedente o una interpretación de los estándares de los derechos humanos relacionado con la violación

En el cuadro se puede ver un dibujo del tema de la carta en concreto. Bajo los cuadros se describen los 3 temas, y el de la carta en cuestión está en **negrita**.

Para empezar a jugar

Un jugador baraja las cartas y las reparte entre los jugadores. Si hay 4 jugadores, repartir 8 cartas a 3 jugadores y 9 al jugador restante. Si hay 5 jugadores, repartir 6 cartas a 2 jugadores y 7 cartas a los otros 3. La persona a la izquierda del que ha repartido las cartas tiene que pedir una carta a uno de los jugadores. Si ese jugador no tiene la carta que le han pedido, le pasa el turno a él de pedir carta a otro jugador, y así sucesivamente.

Para conseguir series de cartas

Las cartas se consiguen preguntándole a uno de los jugadores: «¿De la serie ‘La salud sexual y el derecho a la privacidad’ tienes la carta con ICCPR artículo 7 Nadie será sometido a la interferencia arbitraria de su privacidad etc...?».

Si el jugador tiene la carta, se la entregará obligatoriamente a la persona que se la ha pedido. Si no la tiene, le toca a él pedir a los demás las cartas que necesite para completar una serie. Perderá el turno cuando uno de los jugadores no tenga la carta que ha pedido. El turno entonces pasará al jugador que no tenía la carta, y así sucesivamente. El juego consiste en recordar las cartas que piden y que reúnen los otros jugadores. El jugador que haya reunido todas las cartas de una misma serie, las pondrá sobre la mesa y se las mostrará al resto de jugadores.

Reglas importantes

- No se puede mentir: cuando el jugador tiene la carta que le piden, la tiene que entregar obligatoriamente a la persona que se la ha pedido.
- Sólo se pueden pedir cartas de una serie de la que ya se tenga alguna carta.
- Cuando un jugador se queda sin cartas, queda eliminado y tiene que esperar a que la partida se termine.

Materiales de ayuda 3 – Juego de cartas del trío: los derechos de la salud sexual

Pautas del juego:

- Imprimir o fotocopiar las siguientes páginas. Cortarlas en diferentes tarjetas. Incluir también la carta de esta página.
- Se recomienda utilizar papel de cartulina de 120 o 160 gr, especialmente si se va a utilizar el juego más de una vez.
- Hacer un juego completo para cada grupo.
- Asegurarse de que las barajas no se mezclen entre ellas.



11. La salud sexual y el derecho al máximo nivel de salud alcanzable



Violación de los derechos humanos:

Un sistema sanitario nacional no suministra tratamiento antirretroviral a personas LGBT o trabajadores/as sexuales, mientras que sí lo hace con otras personas.

Estándares de los derechos humanos:

ICESCR 12(1) Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona de gozar del nivel más alto posible de salud física y mental.

Precedentes e interpretaciones:

CESCR: ha exhortado a los gobiernos a proteger el derecho a la salud de los/as trabajadores/as sexuales como parte de la salud pública general {República Dominicana, 1997}.



1. La salud sexual y el derecho a la vida



Violación de los derechos humanos:

A los trabajadores/as del sexo o la población LGBT se les niega el acceso a los servicios de salud para prevenir el VIH, una enfermedad mortal.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 6(1) El derecho a la vida es inherente a la persona humana y este derecho tiene que ser protegido por la ley. Nadie podrá ser privado arbitrariamente de la vida.

Antecedentes e interpretaciones:

El comité CEDAW ha instado repetidamente que como medida para proteger el derecho a la vida de los trabajadores/as sexuales se asegure el acceso a los servicios de atención de la salud sexual reproductiva.



1. La salud sexual y el derecho a la vida



Violación de los derechos humanos:

A los trabajadores/as del sexo o la población LGBT se les niega el acceso a los servicios de salud para prevenir el VIH, una enfermedad mortal.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 6(1) El derecho a la vida es inherente a la persona humana y este derecho tiene que ser protegido por la ley. Nadie podrá ser privado arbitrariamente de la vida.

Antecedentes e interpretaciones:

El comité CEDAW ha instado repetidamente que como medida para proteger el derecho a la vida de los trabajadores/as sexuales, se asegure el acceso a los servicios de atención de la salud sexual reproductiva.



1. la salud sexual y el derecho a la vida



Violación de los derechos humanos:

A los trabajadores/as del sexo o la población LGBT se les niega el acceso a los servicios de salud para prevenir el VIH, una enfermedad mortal.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 6(1) El derecho a la vida es inherente a la persona humana y este derecho tiene que ser protegido por la ley. Nadie podrá ser privado arbitrariamente de la vida.

Antecedentes e interpretaciones:

El comité CEDAW ha instado repetidamente que como medida para proteger el derecho a la vida de los trabajadores/as sexuales, se asegure el acceso a los servicios de atención de la salud sexual reproductiva.



2. La salud sexual y el derecho a vivir libres de tortura y de trato cruel, inhumano y degradante



Violación de los derechos humanos:

A un presidiario gay se le niega la cama y sufre acoso y violaciones de forma reiterada por sus compañeros de celda frente a la complicidad y la indiferencia de los guardas de la prisión y los funcionarios del correccional.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 7 Nadie será sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

Antecedentes e interpretaciones:

HRC, CAT: han condenado la tortura y los malos tratos a personas detenidas por estar basados en su orientación sexual o identidad de género.



2. La salud sexual y el derecho a vivir libres de tortura y de trato cruel, inhumano y degradante



Violación de los derechos humanos:

A un presidiario gay se le niega la cama y sufre acoso y violaciones de forma reiterada por sus compañeros de celda frente a la complicidad y la indiferencia de los guardas de la prisión y los funcionarios del correccional.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 7 Nadie será sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

Antecedentes e interpretaciones:

HRC, CAT: han condenado la tortura y los malos tratos a personas detenidas por estar basados en su orientación sexual o identidad de género.



2. La salud sexual y el derecho a vivir libres de tortura y de trato cruel, inhumano y degradante



Violación de los derechos humanos:

A un presidiario gay se le niega la cama y sufre acoso y violaciones de forma reiterada por sus compañeros de celda frente a la complicidad y la indiferencia de los guardas de la prisión y los funcionarios del correccional.

Estándares de los derechos humanos::

ICCPR 7 Nadie será sometido a torturas, ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

Antecedentes e interpretaciones:

HRC, CAT: han condenado la tortura y los malos tratos a personas detenidas por estar basados en su orientación sexual o identidad de género.



3. La salud sexual y el derecho a vivir libres de esclavitud y servidumbre



Violación de los derechos humanos:

Un hombre y una mujer se ven forzados a ejercer la prostitución por medio del engaño con promesas falsas de trabajar en el extranjero.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 8 (1) Nadie estará sometido a esclavitud; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
(2) Nadie estará sometido a servidumbre.

Precedentes e interpretaciones:

HRC: ha hecho hincapié en la obligación que tienen los Gobiernos de procesar a los proxenetas, que promueven el ejercicio de la prostitución forzada {**Lituania**, 1997}.



3. La salud sexual y el derecho a vivir libres de esclavitud y servidumbre



Violación de los derechos humanos:

Un hombre y una mujer se ven forzados a ejercer la prostitución por medio del engaño con promesas falsas de trabajar en el extranjero.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 8 (1) Nadie estará sometido a esclavitud; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
(2) Nadie estará sometido a servidumbre.

Precedentes e interpretaciones:

HRC: ha hecho hincapié en la obligación que tienen los Gobiernos de procesar a los proxenetas, que promueven el ejercicio de la prostitución forzada {**Lituania**, 1997}.



3. La salud sexual y el derecho a vivir libres de esclavitud y servidumbre



Violación de los derechos humanos:

Un hombre y una mujer se ven forzados a ejercer la prostitución por medio del engaño con promesas falsas de trabajar en el extranjero.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 8 (1) Nadie estará sometido a esclavitud; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

(2) Nadie estará sometido a servidumbre.

Precedentes e interpretaciones:

HRC: ha hecho hincapié en la obligación que tienen los Gobiernos de procesar a los proxenetas, que promueven el ejercicio de la prostitución forzada {Lituania, 1997}.



4. La salud sexual y el derecho a no sufrir arresto o detención arbitraria



Violación de los derechos humanos:

Agentes de la policía secreta arresta sin cargos a un gay en un área de *cruising*.

Estándares de los derechos humanos:

ACHPR 6 Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad de su persona. Nadie puede ser privado de su libertad excepto bajo las condiciones previamente establecidas por la ley. En particular, nadie puede ser detenido o arrestado arbitrariamente.

Precedentes e interpretaciones:

ACHPR: pidió explicaciones a Camerún en 2006 por el arresto y detención de personas por presunta homosexualidad.



4. La salud sexual y el derecho a no sufrir arresto o detención arbitraria



Violación de los derechos humanos:

Agentes de la policía secreta arresta sin cargos a un gay en un área de *cruising*.

Estándares de los derechos humanos:

ACHPR 6 Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad de su persona. Nadie puede ser privado de su libertad excepto bajo las condiciones previamente establecidas por la ley. En particular, nadie puede ser detenido o arrestado arbitrariamente.

Precedentes e interpretaciones:

ACHPR: pidió explicaciones a Camerún en 2006 por el arresto y detención de personas por presunta homosexualidad.



4. La salud sexual y el derecho a no sufrir arresto o detención arbitraria.



Violación de los derechos humanos:

Agentes de la policía secreta arresta sin cargos a un gay en un área de *cruising*.

Estándares de los derechos humanos:

ACHPR 6 Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad de su persona. Nadie puede ser privado de su libertad excepto bajo las condiciones previamente establecidas por la ley. En particular, nadie puede ser detenido o arrestado arbitrariamente.

Precedentes e interpretaciones:

ACHPR: pidió explicaciones a Camerún en 2006 por el arresto y detención de personas por presunta homosexualidad.



5. La salud sexual y el derecho a la privacidad



Violación de los derechos humanos:

Un código penal castiga las relaciones sexuales fuera del matrimonio o sin fines reproductivos, como cualquier forma de sexo anal u oral, conductas sexuales con individuos del mismo sexo, sexo comercial, relaciones sexuales con condón, masturbación.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 17(1) Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honor o su reputación.

Precedentes e interpretaciones:

HRC: estableció por primera vez en un tratado internacional que la penalización de la conducta sexual de personas del mismo sexo es una violación de la privacidad y la no discriminación bajo los artículos 2 y 17 del ICCPR {Toonen v. **Australia**, 1994}.



5. La salud sexual y el derecho a la privacidad



Violación de los derechos humanos:

Un código penal castiga las relaciones sexuales fuera del matrimonio o sin fines reproductivos, como cualquier forma de sexo anal u oral, conductas sexuales con individuos del mismo sexo, sexo comercial, relaciones sexuales con condón, masturbación.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 17(1) Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honor o su reputación.

Precedentes e interpretaciones:

HRC: estableció por primera vez en un tratado internacional que la penalización de la conducta sexual de personas del mismo sexo es una violación de la privacidad y la no discriminación bajo los artículos 2 y 17 del ICCPR {Toonen v. **Australia**, 1994}.



5. La salud sexual y el derecho a la privacidad



Violación de los derechos humanos:

Un código penal castiga las relaciones sexuales fuera del matrimonio o sin fines reproductivos, como cualquier forma de sexo anal u oral, conductas sexuales con individuos del mismo sexo, sexo comercial, relaciones sexuales con condón, masturbación.

Estándares de los Derechos Humanos:

ICCPR 17(1) Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honor o su reputación.

Precedentes e interpretaciones:

HRC: estableció por primera vez en un tratado internacional que la penalización de la conducta sexual de personas del mismo sexo es una violación de la privacidad y la no discriminación bajo los artículos 2 y 17 del ICCPR {Toonen v. **Australia**, 1994}.



6. La salud sexual y la libertad de expresión e información



Violación de los derechos humanos:

A los jóvenes se le niega el acceso a la información sobre el VIH y el sida, el sexo seguro y los condones, así como sobre las conductas sexuales, por ejemplo, la homosexualidad.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 19(2) Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y divulgar información e ideas de toda clase, independientemente de las fronteras, de forma oral, escrita o impresa, por medio del arte o a través de otro medio de comunicación de su elección.

Precedentes e interpretaciones:

CRC: concluyó que el derecho de los adolescentes a la información sobre el VIH y el sida forma parte del derecho a la información {Observación general 3, Párrafo 4, 2003}.



6. La salud sexual y la libertad de expresión e información



Violación de los derechos humanos:

A los jóvenes se le niega el acceso a la información sobre el VIH y el sida, el sexo seguro y los condones, así como sobre las conductas sexuales, por ejemplo, la homosexualidad.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 19(2) Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y divulgar información e ideas de toda clase, independientemente de las fronteras, de forma oral, escrita o impresa, por medio del arte o a través de otro medio de comunicación de su elección.

Precedentes e interpretaciones:

CRC: concluyó que el derecho de los adolescentes a la información sobre el VIH y el sida forma parte del derecho a la información {Observación general 3, Párrafo 4, 2003}.



6. La salud sexual y la libertad de expresión e información



Violación de los derechos humanos:

A los jóvenes se le niega el acceso a la información sobre el VIH y el sida, el sexo seguro y los condones, así como sobre las conductas sexuales, por ejemplo, la homosexualidad.

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 19(2) Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho incluye la libertad de buscar, recibir y divulgar información e ideas de toda clase, independientemente de las fronteras, de forma oral, escrita o impresa, por medio del arte o a través de otro medio de comunicación de su elección.

Precedentes e interpretaciones:

CRC: concluyó que el derecho de los adolescentes a la información sobre el VIH y el sida forma parte del derecho a la información {Observación general 3, Párrafo 4, 2003}.



7. La salud sexual y la libertad de reunión y asociación



Violación de los derechos humanos:

Las autoridades de la ciudad prohíben un desfile del orgullo gay

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 21 Se reconoce el derecho de reunión pacífica.

Precedentes e interpretaciones:

Varios mecanismos: han notado la negación de los derechos de las personas LGBT a reunirse o manifestarse públicamente, así como vulneraciones relacionadas con la seguridad y la prevención de accidentes.



7. La salud sexual y la libertad de reunión y asociación



Violación de los derechos humanos:

Las autoridades de la ciudad prohíben un desfile del orgullo gay

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 21 Se reconoce el derecho de reunión pacífica.

Precedentes e interpretaciones:

Varios mecanismos: han notado la negación de los derechos de las personas LGBT a reunirse o manifestarse públicamente, así como vulneraciones relacionadas con la seguridad y la prevención de accidentes.



7. La salud sexual y la libertad de reunión y asociación



Violación de los derechos humanos:

Las autoridades de la ciudad prohíben un desfile del orgullo gay

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 21 Se reconoce el derecho de reunión pacífica.

Precedentes e interpretaciones:

Varios mecanismos: han notado la negación de los derechos de las personas LGBT a reunirse o manifestarse públicamente, así como vulneraciones relacionadas con la seguridad y la prevención de accidentes.



8. La salud sexual y el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia



Violación de los derechos humanos:

A una mujer lesbiana se le niega el derecho a recibir servicios de inseminación artificial

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 23(2) Se reconoce el derecho de los hombres y las mujeres en edad de casarse a contraer matrimonio y fundar una familia.

Precedentes e interpretaciones:

ECtHR: decidió que el Estado no puede justificar la discriminación de las parejas no casadas del mismo sexo, alegando «protección de la familia tradicional», por tanto, el Estado tendría que otorgar los mismos derechos a todas las parejas no casadas ya sean del mismo sexo o diferente (Karner v. Austria, 2003).



8. La salud sexual y el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia



Violación de los derechos humanos:

A una mujer lesbiana se le niega el derecho a recibir servicios de inseminación artificial

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 23(2) Se reconoce el derecho de los hombres y las mujeres en edad de casarse a contraer matrimonio y fundar una familia.

Precedentes e interpretaciones:

ECtHR: decidió que el Estado no puede justificar la discriminación de las parejas no casadas del mismo sexo, alegando «protección de la familia tradicional», por tanto, el Estado tendría que otorgar los mismos derechos a todas las parejas no casadas ya sean del mismo sexo o diferente (Karner v. Austria, 2003).



8. La salud sexual y el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia



Violación de los derechos humanos:

A una mujer lesbiana se le niega el derecho a recibir servicios de inseminación artificial

Estándares de los derechos humanos:

ICCPR 23(2) Se reconoce el derecho de los hombres y las mujeres en edad de casarse a contraer matrimonio y fundar una familia.

Precedentes e interpretaciones:

ECtHR: decidió que el Estado no puede justificar la discriminación de las parejas no casadas del mismo sexo, alegando «protección de la familia tradicional», por tanto, el Estado tendría que otorgar los mismos derechos a todas las parejas no casadas ya sean del mismo sexo o diferente (Karner v. Austria, 2003).



9. La salud sexual y el derecho a la integridad del cuerpo



Violación de los derechos humanos:
La policía no investiga la violación de una trabajadora del sexo, alegando que ella misma «se lo había buscado».

Estándares de los derechos humanos:
ACHPR 4 Los seres humanos son inviolables. Toda persona tiene derecho a la vida y a su integridad. Nadie puede ser despojado arbitrariamente de este derecho.

Precedentes e interpretaciones:
El Comité CEDAW: ha notado que los/as trabajadores/as del sexo «sufren en mayor proporción un riesgo de violencia y necesitan la misma protección de las leyes frente a la violación y otras formas de violencia». {Recomendación General 19}



9. La salud sexual y el derecho a la integridad del cuerpo



Violación de los derechos humanos:
La policía no investiga la violación de una trabajadora del sexo, alegando que ella misma «se lo había buscado».

Estándares de los derechos humanos:
ACHPR 4 Los seres humanos son inviolables. Toda persona tiene derecho a la vida y a su integridad. Nadie puede ser despojado arbitrariamente de este derecho.

Precedentes e interpretaciones:
El Comité CEDAW: ha notado que los/as trabajadores/as del sexo «sufren en mayor proporción un riesgo de violencia y necesitan la misma protección de las leyes frente a la violación y otras formas de violencia». {Recomendación General 19}



9. La salud sexual y el derecho a la integridad del cuerpo



Violación de los derechos humanos:
La policía no investiga la violación de una trabajadora del sexo, alegando que ella misma «se lo había buscado».

Estándares de los derechos humanos:
ACHPR 4 Los seres humanos son inviolables. Toda persona tiene derecho a la vida y a su integridad. Nadie puede ser despojado arbitrariamente de este derecho.

Precedentes e interpretaciones:
El Comité CEDAW: ha notado que los/as trabajadores/as del sexo «sufren en mayor proporción un riesgo de violencia y necesitan la misma protección de las leyes frente a la violación y otras formas de violencia». {Recomendación General 19}



10. La salud sexual y el derecho a la no discriminación



Violación de los derechos humanos:
Se niega trabajo, vivienda, atención médica, educación o acceso a productos y servicios a una persona por su orientación sexual, identidad o expresión de género o por ser un/a trabajador/a sexual.

Estándares de derechos humanos:
ICCPR 26 Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra situación social.

Precedentes e interpretaciones:
HRC: ha reconocido el derecho a la no discriminación sobre la base de la orientación sexual con respecto a la privacidad y el acceso a los beneficios.



10. La salud sexual y el derecho a la no discriminación



Violación de los derechos humanos:

Se niega trabajo, vivienda, atención médica, educación o acceso a productos y servicios a una persona por su orientación sexual, identidad o expresión de género o por ser un/a trabajador/a sexual.

Estándares de derechos humanos:

ICCPR 26 Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra situación social.

Precedentes e interpretaciones:

HRC: ha reconocido el derecho a la no discriminación sobre la base de la orientación sexual con respecto a la privacidad y el acceso a los beneficios.



10. La salud sexual y el derecho a la no discriminación



Violación de los derechos humanos:

Se niega trabajo, vivienda, atención médica, educación o acceso a productos y servicios a una persona por su orientación sexual, identidad o expresión de género o por ser un/a trabajador/a sexual.

Estándares de derechos humanos:

ICCPR 26 Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra situación social.

Precedentes e interpretaciones:

HRC: ha reconocido el derecho a la no discriminación sobre la base de la orientación sexual con respecto a la privacidad y el acceso a los beneficios.



11. La salud sexual y el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud



Violación de los derechos humanos:

Un sistema sanitario nacional no suministra tratamiento antiretroviral a personas LGBT o trabajadores/as sexuales, mientras que sí lo hace con otras personas.

Estándares de los derechos humanos:

ICESCR 12(1) Los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona de gozar del nivel más alto posible de salud física y mental.

Precedentes e interpretaciones:

CESCR: ha exhortado a los Gobiernos a proteger el derecho a la salud de los/as trabajadores/as sexuales como parte de la salud pública general {**República Dominicana**, 1997}.



11. La salud sexual y el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud



Violación de los derechos humanos:

Un sistema sanitario nacional no suministra tratamiento antiretroviral a personas LGBT o trabajadores/as sexuales, mientras que sí lo hace con otras personas.

Estándares de los derechos humanos:

ICESCR 12(1) Los estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona de gozar del nivel más alto posible de salud física y mental.

Precedentes e interpretaciones:

CESCR: ha exhortado a los Gobiernos a proteger el derecho a la salud de los/as trabajadores/as sexuales como parte de la salud pública general {**República Dominicana**, 1997}.